

**208-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las catorce horas con veintidós minutos del diez de setiembre del año dos mil dieciocho.

**Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón SARAPIQUI de la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el veintiséis de agosto del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón SARAPIQUI de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**

**CANTÓN SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203930830	MARLENI GONZALEZ RETANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203150743	MARIA TERESA TORRES MEDINA	TESORERO PROPIETARIO
602440160	JENARO JIMENEZ GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
402170768	ANGIE ROCIO ROJAS SALAS	SECRETARIO SUPLENTE
206590397	MARLON ENRIQUEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110560639	YANCY MARIA MATARRITA MATARRITA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203930830	MARLENI GONZALEZ RETANA	TERRITORIAL
602440160	JENARO JIMENEZ GARCIA	TERRITORIAL
402170768	ANGIE ROCIO ROJAS SALAS	TERRITORIAL
203150743	MARIA TERESA TORRES MEDINA	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos de los señores Leonardo David Vega Chaves; cédula de identidad 701540226; designado como secretario propietario y delegado territorial y de Andres Ulate González, designado como fiscal suplente, debido a que ambos

fueron designados en ausencia y no constan en nuestros registros sus cartas de aceptación a dichos puestos. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas con la presentación de las cartas de aceptación de los señores Vega Chaves y Ulate González a dichos puestos.

En virtud de lo anterior queda pendiente la designación de los cargos de secretario propietario, fiscal suplente y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd  
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos  
Ref., No.: 1852-1943-2018